

**Instituto Politécnico Nacional****Servicios Personales**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-1-11B00-19-0203-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 203

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar los recursos públicos federales administrados por el Instituto para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de servicios personales se incluyeron en el presupuesto autorizado, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Alcance***

|                                 | <b>INGRESOS</b> | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|-----------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos  | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 15,836,182.8    | 15,836,182.8   |
| Muestra Auditada                | 15,836,182.8    | 15,812,941.9   |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%          | 99.9%          |

El universo de ingresos por 15,836,182.8 miles de pesos incluyó el total de los recursos federales transferidos al Capítulo 1000 "Servicios Personales" de acuerdo con lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, mientras que el universo de egresos por 15,836, 182.8 miles de pesos correspondió al gasto por concepto de servicios personales reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2022, de los cuales, se revisaron 15,812,941.9 miles de pesos, el 99.9 %, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL GASTO DEL IPN EN EL CAPÍTULO 1000  
 “SERVICIOS PERSONALES”  
 (Miles de Pesos)

| Concepto                         | Universo     | Muestra      | % <sup>1/</sup> |
|----------------------------------|--------------|--------------|-----------------|
| I. Nómina ordinaria              | 14,590,950.6 | 14,590,950.6 | 92.1            |
| II. Seguridad social             | 1,046,496.3  | 1,046,496.3  | 6.6             |
| III. Seguro institucional        | 134,184.0    | 134,184.0    | 0.8             |
| IV. Prestaciones fuera de nómina | 34,635.1     | 34,635.1     | 0.2             |
| V. Vales de libros               | 29,916.8     | 6,675.9      | 0.0             |
| Total                            | 15,836,182.8 | 15,812,941.9 | 99.9            |

FUENTE: Integración del gasto del capítulo 1000 “Servicios personales” en el ejercicio 2022, proporcionada por el IPN.

<sup>1/</sup> Las operaciones aritméticas de los porcentajes pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales.

### Antecedentes

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, cuya misión es atender las necesidades técnico-industriales que el país requiere, mediante la formación de profesionales e investigadores; la investigación científica y tecnológica con base en el aprovechamiento de los recursos naturales y materiales; la promoción de la innovación, y el fomento de la vinculación con los sectores productivo y social.

El IPN cuenta con una infraestructura educativa de 90 unidades académicas ubicadas en 23 entidades federativas.

En el ejercicio 2022, el IPN reportó gastos de funcionamiento por 19,071,387.8 miles de pesos, de los cuales, 15,836,182.8 miles de pesos correspondieron al Capítulo 1000 “Servicios personales”, el 83.0% del total de los gastos reportados.

### Resultados

#### 1. Control interno

Se aplicó un cuestionario de control interno para evaluar los procedimientos de control implementados por el Instituto Politécnico Nacional (IPN), así como el grado de cumplimiento del “Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno”, de lo anterior se constató lo siguiente:

- El IPN contó con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, como el Programa de Desarrollo Institucional 2019-2024, el Programa Institucional de Mediano Plazo 2021-2023 y el Programa Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo, cuyo objetivo es contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

- El Instituto contó con el documento "Metodología Institucional de Administración de Riesgos", en el cual se establecen las condiciones y directrices con las cuales se realiza la administración de riesgos, e incluye la elaboración de la Matriz de Administración de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.
- El IPN comprobó que se establecieron actividades de control mediante el Programa de Trabajo de Control Interno 2022, así como para las tecnologías de la información y comunicaciones, con la reinstalación del Grupo Estratégico del Marco de Gestión de Seguridad de la Información.
- La institución demostró que dispone de las líneas adecuadas de comunicación interna, como la Gaceta Politécnica y su página de Internet.
- El IPN acreditó que cuenta con políticas y procedimientos para supervisar el control interno mediante el Comité de Control y Desempeño Institucional y el Órgano Interno de Control.

No obstante que el IPN contó con normas, políticas y métodos e implementó acciones para evitar riesgos en su entorno, en la revisión del procedimiento relacionado con la verificación de prestación de servicios por parte del personal del Instituto, se identificó lo siguiente:

- La última modificación del Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del Instituto, en el cual se establecen los requisitos y la experiencia profesional que debe cubrir el personal académico, se realizó en 1980, pero no se especifican los requisitos personales, laborales y de experiencia que debe cubrir el personal en todas sus categorías, como es el puesto Profesor Asistente, Asociado y Titular en el nivel "C".

Por lo anterior, se concluye que el IPN proporcionó evidencia documental de los procedimientos de control interno implementados; sin embargo, el Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional fue actualizado por última vez en 1980, pero no se especifican los requisitos personales, laborales y de experiencia que debe cubrir el personal académico del nivel medio superior en las categorías de Profesor Asistente, Asociado y Titular en el nivel "C".

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares el Instituto no se manifestó en relación con este resultado por lo que la observación prevalece.

#### 2022-1-11B00-19-0203-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Politécnico Nacional implemente mecanismos de control y supervisión para que, en lo subsecuente, se actualice el Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico, para que se establezcan en forma específica los requisitos y la experiencia profesional del personal académico del nivel medio superior en las

categorías de Profesor Asistente, Asociado y Titular en el nivel "C", con el fin de que se cubran los requisitos y la experiencia profesional correspondientes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## 2. Presupuesto

El 13 de diciembre de 2021, la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública comunicó al Instituto Politécnico Nacional (IPN) el techo de gasto presupuestal para el ejercicio fiscal 2022 por 19,083,538.4 miles de pesos, de los cuales, 15,299,624.3 miles de pesos correspondieron al capítulo 1000 "Servicios personales", 598,261.5 miles de pesos al capítulo 2000 "Materiales y Suministros", 2,384,676.3 miles de pesos al capítulo 3000 "Servicios Generales" y 800,976.3 miles de pesos al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

El capítulo 1000 se integró como sigue:

| CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, 2022<br>(Miles de pesos) |                     |
|---|---------------------|
| Programa  | Monto aprobado      |
| E010. Servicios de Educación Superior y Posgrado                | 9,396,215.0         |
| E007. Servicios de Educación Media Superior                     | 3,213,413.5         |
| E021. Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico         | 1,735,285.5         |
| M001. Actividades de Apoyo Administrativo                       | <u>954,710.3</u>    |
| <b>Total</b>  | <b>15,299,624.3</b> |

FUENTE: Calendario del Presupuesto de Egresos autorizado al Instituto Politécnico Nacional para 2022.

Se analizó el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2022 y se constató que el IPN reportó 15,836,182.8 miles de pesos ejercidos por concepto de servicios personales, como se detalla a continuación:

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2022  
CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES"  
(Miles de pesos)

| Partida | Concepto   | Aprobado         | Ampliaciones/<br>reducciones | Modificado <sup>1/</sup> | Devengado          | Pagado             |
|---------|--|------------------|------------------------------|--------------------------|--------------------|--------------------|
| 1100    | Remuneraciones al personal de carácter permanente  | 6,068,841.3      | -681,741.1                   | 5,387,100.3              | 5,387,071.5        | 5,387,071.5        |
| 1200    | Remuneraciones al personal de carácter transitorio | 3,912.2          | -363.2                       | 3,549.0                  | 3,549.0            | 3,549.0            |
| 1300    | Remuneraciones adicionales y especiales            | 4,246,212.9      | 532,917.0                    | 4,779,129.9              | 4,779,129.9        | 4,779,129.9        |
| 1400    | Seguridad social                                   | 1,550,538.6      | -369,858.3                   | 1,180,680.3              | 1,180,680.3        | 1,180,680.3        |
| 1500    | Otras prestaciones sociales y económicas           | 2,180,756.1      | 1,284,698.7                  | 3,465,454.8              | 3,465,454.8        | 3,465,454.8        |
| 1600    | Previsiones  | 700,000.0        | -700,000.0                   | -                        | -                  | -                  |
| 1700    | Pago de estímulos a servidores públicos            | <u>549,363.2</u> | <u>470,934.1</u>             | <u>1,020,297.3</u>       | <u>1,020,297.3</u> | <u>1,020,297.3</u> |
|         | Total  | 15,299,624.3     | 536,587.2                    | 15,836,211.6             | 15,836,182.8       | 15,836,182.8       |

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2022, proporcionado por el IPN.

<sup>1/</sup> Las operaciones aritméticas pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales.

Como se muestra en el cuadro anterior, el presupuesto del capítulo 1000 "Servicios Personales" presentó una ampliación neta por 536,587.2 miles de pesos, con lo que la asignación inicial se incrementó en 3.5% debido a las adecuaciones presupuestales, internas y externas, para alinear los recursos y cubrir los compromisos de acuerdo con las necesidades operativas del IPN. Dichas adecuaciones se soportaron con los oficios elaborados por la Unidad de Política y Control Presupuestario, y la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como con las carátulas y los dictámenes emitidos por el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de esa dependencia.

Asimismo, se comprobó que los montos reportados en los estados presupuestales del IPN coincidieron con la información registrada en el Sistema Institucional de Gestión Administrativa (SIGA), en el cual se integró la información financiera, contable y de capital humano, como se muestra a continuación:

COMPARATIVO DE LOS REGISTROS DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES"  
(Miles de pesos)

| Concepto  | Aprobado            | Modificado          | Pagado              | Economías <sup>1/</sup> |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|-------------------------|
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto | 15,299,624.3        | 15,836,211.6        | 15,836,182.8        | 28.9                    |
| Informe Presupuestal (SIGA)   | <u>15,299,624.3</u> | <u>15,836,211.6</u> | <u>15,836,182.8</u> | <u>28.9</u>             |
| Variación   | 0.0                 | 0.0                 | 0.0                 | 0.0                     |

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2022 e Informe Presupuestal proporcionados por el IPN.

<sup>1/</sup> Las operaciones aritméticas pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales.

Por otra parte, se revisaron 28 Cuentas por Liquidar Certificadas generadas en el SIAFF para cubrir la nómina del personal del IPN en 2022 por un total de 15,836,182.8 miles de pesos, y se verificó que se depositaron en la cuenta bancaria autorizada por la Tesorería de la Federación (TESOFE) y que se reportaron en los estados de cuenta bancarios del Instituto. Asimismo, se constató que los 28.9 miles de pesos reportados como economías correspondieron a pagos cancelados y se reintegraron a la TESOFE de acuerdo con la normativa.

Por lo anterior, de la revisión al presupuesto del IPN, se concluyó que las adecuaciones presupuestales contaron con su soporte documental; el presupuesto asignado en el capítulo 1000 "Servicios Personales" se registró de forma simultánea en el sistema interno del Instituto y en los sistemas electrónicos autorizados por la SHCP; los recursos federales se transfirieron a la cuenta bancaria autorizada, y las economías se reintegraron a la TESOFE, de conformidad con la normativa.

### 3. Cuenta Pública

El Instituto Politécnico Nacional (IPN), como órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, le reportó, mediante un oficio de fecha 10 de marzo de 2023, el Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos con el fin de atender los requerimientos de información del Ramo 11 Educación, los cuales se incorporaron al Sistema para la Integración de la Cuenta Pública 2022, reportada por esa dependencia.

En los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2022, el IPN reportó gastos de funcionamiento por 19,071,387.8 miles de pesos, de los cuales, 15,836,182.8 miles de pesos, el 83.0% del total, correspondieron a "Servicios Personales".

De acuerdo con la Dirección de Capital Humano del Instituto, dicho monto se integró como sigue:

| INTEGRACIÓN DEL GASTO DEL IPN EN EL CAPÍTULO 1000<br>"SERVICIOS PERSONALES"<br>(Miles de pesos) |                     |
|---|---------------------|
| Concepto  | Monto               |
| I. Nómina ordinaria   | 14,590,950.6        |
| II. Seguridad social  | 1,046,496.3         |
| III. Seguro institucional   | 134,184.0           |
| IV. Prestaciones fuera de nómina  | 34,635.1            |
| V. Vales de libros  | 29,916.8            |
| <b>Total</b>  | <b>15,836,182.8</b> |

FUENTE: Integración del gasto del capítulo 1000 "Servicios personales" en el ejercicio 2022, proporcionada por el IPN.

A fin de comprobar que el IPN realizó el registro contable y presupuestal de sus egresos, se seleccionó una muestra de 15,812,941.9 miles de pesos, el 99.9%, como se detalla enseguida:

INTEGRACIÓN DEL GASTO DEL IPN EN EL CAPÍTULO 1000  
"SERVICIOS PERSONALES"  
(Miles de Pesos)

| Concepto                         | Universo        | Muestra        | % <sup>1/</sup> |
|----------------------------------|-----------------|----------------|-----------------|
| I. Nómina ordinaria              | 14,590,950.6    | 14,590,950.6   | 92.1            |
| II. Seguridad social             | 1,046,496.3     | 1,046,496.3    | 6.6             |
| III. Seguro institucional        | 134,184.0       | 134,184.0      | 0.8             |
| IV. Prestaciones fuera de nómina | 34,635.1        | 34,635.1       | 0.2             |
| V. Vales de libros               | <u>29,916.8</u> | <u>6,675.9</u> | <u>0.0</u>      |
| Total                            | 15,836,182.8    | 15,812,941.9   | 99.9            |

FUENTE: Integración del gasto del capítulo 1000 "Servicios personales" en el ejercicio 2022, proporcionada por el IPN.

<sup>1/</sup> Las operaciones aritméticas de los porcentajes pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales.

Al respecto, se revisaron las integraciones de cada concepto, su registro y soporte documental, con los resultados siguientes:

*I. Nómina ordinaria*

Se compararon el presupuesto ejercido y el gasto reportado en el capítulo 1000 "Servicios Personales" con los registros de nómina del personal, y se detectaron variaciones entre los montos consignados por partida y los presentados en los estados presupuestales y financieros, como se muestra a continuación:

COMPARATIVO PRESUPUESTAL, CONTABLE Y DE NÓMINA DEL IPN, 2022  
(Miles de pesos)

| Partida | Descripción  | Presupuesto        | Contabilidad       | Nóminas            | Variación        |
|---------|--|--------------------|--------------------|--------------------|------------------|
| 11301   | Sueldos base   | 5,387,071.5        | 5,387,071.5        | 5,342,880.2        | 44,191.3         |
| 12101   | Honorarios   | 3,549.0            | 3,549.0            | 3,774.8            | -225.8           |
| 13101   | Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados   | 788.8              | 788.8              | 546.1              | 242.7            |
| 13102   | Acreditación por años de servicio en la docencia y al personal administrativo de las instituciones de educación superior | 2,521,801.4        | 2,521,801.4        | 2,490,732.3        | 31,069.1         |
| 13201   | Primas de vacaciones y dominical   | 712,084.5          | 712,084.5          | 703,565.2          | 8,519.3          |
| 13202   | Aguinaldo o gratificación de fin de año  | 1,349,092.8        | 1,349,092.8        | 1,406,644.3        | -57,551.5        |
| 13301   | Remuneraciones por horas extraordinarias   | 77,579.8           | 77,579.8           | 69,551.7           | 8,028.1          |
| 13409   | Compensación por adquisición de material didáctico   | 117,782.6          | 117,782.6          | 117,981.8          | -199.2           |
| 15301   | Prestaciones de retiro   | 610,723.8          | 610,723.8          | 613,170.3          | -2,446.5         |
| 15401   | Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo                         | 2,063,741.2        | 2,063,741.2        | 2,055,854.4        | 7,886.8          |
| 15402   | Compensación garantizada   | 165,654.2          | 165,654.2          | 171,739.0          | -6,084.8         |
| 15403   | Asignaciones adicionales al sueldo   | 4,345.0            | 4,345.0            | 3,308.8            | 1,036.2          |
| 15901   | Otras prestaciones   | 556,438.7          | 556,438.7          | 554,627.2          | 1,811.5          |
| 17102   | Estímulos al personal operativo  | <u>1,020,297.3</u> | <u>1,020,297.3</u> | <u>1,059,750.4</u> | <u>-39,453.1</u> |
|         | Subtotal nómina ordinaria  | 14,590,950.6       | 14,590,950.6       | 14,594,126.5       | -3,175.9         |
| 14101   | Aportaciones al ISSSTE   | 507,770.0          | 507,770.0          | 507,770.0          | 0.0              |
| 14105   | Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez  | 249,158.6          | 249,158.6          | 249,158.6          | 0.0              |
| 14201   | Aportaciones al FOVISSSTE  | 158,215.5          | 158,215.5          | 158,215.5          | 0.0              |
| 14301   | Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro   | 99,663.4           | 99,663.4           | 99,663.4           | 0.0              |
| 14302   | Depósitos para el ahorro solidario   | <u>31,688.8</u>    | <u>31,688.8</u>    | <u>31,688.8</u>    | <u>0.0</u>       |
|         | Subtotal seguridad social  | 1,046,496.3        | 1,046,496.3        | 1,046,496.3        | 0.0              |
| 14401   | Cuotas para el seguro de vida del personal civil   | 123,173.4          | 123,173.4          | 120,088.2          | 3,085.2          |
| 14405   | Cuotas para el seguro colectivo de retiro  | <u>11,010.6</u>    | <u>11,010.6</u>    | <u>10,920.0</u>    | <u>90.6</u>      |
|         | Subtotal seguro institucional  | 134,184.0          | 134,184.0          | 131,008.2          | 3,175.8          |
| 15401   | Prestaciones fuera de nómina   | 34,635.1           | 34,635.1           | 34,635.1           | 0.0              |
| 15401   | Vales de libros  | <u>29,916.8</u>    | <u>29,916.8</u>    | <u>29,916.8</u>    | <u>0.0</u>       |
|         | Subtotal prestaciones adicionales al salario   | <u>64,551.9</u>    | <u>64,551.9</u>    | <u>64,551.9</u>    | <u>0.0</u>       |
|         | Total  | 15,836,182.8       | 15,836,182.8       | 15,836,182.8       | 0.0              |

FUENTE: Estado Análítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2022, balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022 y base de nóminas del ejercicio 2022, proporcionados por el IPN.

Al respecto, el IPN manifestó que las diferencias se debieron a que, al cierre del ejercicio, se realizaron pagos que afectaron su presupuesto, y se restringieron las autorizaciones para modificar el presupuesto ante la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por lo que se utilizaron los remanentes de algunas partidas para financiar los faltantes de otras sin efectuar las adecuaciones correspondientes, en incumplimiento de los artículos 33 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 97, último párrafo, de su reglamento.

Asimismo, se comprobó que los montos presentados en las solicitudes de pago de la nómina de la Dirección de Capital Humano no coincidieron con los devengados efectivamente



conforme a la base de la nómina proporcionada, en incumplimiento del artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Como resultado de esta diferencia, se solicitaron las conciliaciones efectuadas entre el Departamento de Control de Nómina y la Dirección de Recursos Financieros, las cuales no se proporcionaron, por lo que se determinó que el IPN no concilió en forma mensual las erogaciones del capítulo 1000 “Servicios Personales” por partida presupuestal, en incumplimiento de las “Funciones del Departamento de Control Nómina” del Manual de Organización de la Dirección de Capital Humano.

## *II. Seguridad social*

En el ejercicio 2022, el IPN retuvo y enteró 1,046,496.3 miles de pesos de las aportaciones de seguridad social, de las cuales, enteró las retenciones y las aportaciones patronales, y se verificó que contaron con las pólizas contables, las líneas de captura generadas por el Sistema de Recepción de Información y los recibos electrónicos de pago “TG-1”, emitidos por el Sistema Electrónico de Recaudación de Ingresos de Cuotas y Aportaciones, ambos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como con las órdenes y los comprobantes de pago, en cumplimiento de la normativa.

## *III. Seguro institucional*

En el artículo 30 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, se dispuso que los seguros de vida y de retiro se otorgarán con el fin de contribuir a la estabilidad económica, la seguridad y el bienestar de los servidores públicos. Asimismo, se observó que, en los acuerdos sindicales entre el IPN y las secciones 11 y 60 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), se estableció que el Instituto otorgaría un seguro de vida adicional al personal académico y administrativo.

Al respecto, se constató que el IPN registró las aportaciones para seguros en las partidas 14401 “Cuotas para el seguro de vida del personal civil” y 14405 “Cuotas para el seguro colectivo de retiro”.

Se comprobó que, en el ejercicio 2022, el IPN erogó 131,008.2 miles de pesos por concepto de seguro de vida y seguro de retiro<sup>1</sup>, los cuales se soportaron con los contratos, las pólizas contables, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), las órdenes y los comprobantes de pago. No obstante, se observó que en estas partidas se registraron 3,175.8 miles de pesos de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), los cuales debieron registrarse en la partida 11301 “Sueldos Base”, en incumplimiento de los artículos 33, 37 y 52, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

---

1 Pagados a Seguros Banorte, S.A. de C.V; Grupo Nacional Provincial, S.A.B; Seguros Atlas, S.A. de C.V., y a La Latinoamericana Seguros, S.A.

#### IV. Prestaciones fuera de nómina

Como parte de los acuerdos sindicales entre el IPN y las secciones 11 y 60 del SNTE, en el ejercicio 2022, el IPN erogó 34,635.1 miles de pesos por las prestaciones adicionales al salario, como se muestra a continuación:

| PRESTACIONES FUERA DE NÓMINA, 2022<br>(Miles de pesos) |  |  |                 |
|--|--|--|-----------------|
| Partida  | Concepto   | Normativa  | Total           |
| 15401  | Ayuda para festejos (día de las madres, día del niño, día del maestro, fin de año) y fomento deportivo | Convenio Sección 11 y 60 SNTE  | 15,277.6        |
| 15401  | Reconocimiento y gratificación por antigüedad  | Convenio Sección 11 y 60 SNTE  | 11,759.9        |
| 15401  | Becas  | Convenio Sección 60 SNTE   | 2,800.6         |
| 15401  | Gastos de administración sindical  | Convenio Sección 11 y 60 SNTE  | 2,491.0         |
| 15401  | Aparatos ortopédicos   | Convenio Sección 11 y 60 SNTE  | 1,111.2         |
| 15401  | Aparatos auditivos   | Convenio Sección 60 SNTE   | 551.0           |
| 15401  | Ayuda para titulación  | Convenio Sección 11 SNTE   | 470.3           |
| 15401  | Sillas de ruedas   | Convenio Sección 11 y 60 SNTE  | 81.6            |
| 15401  | Prótesis   | Convenio Sección 11 y 60 SNTE  | 62.6            |
| 15401  | Licencia de conducir   | Guía de Prestaciones del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación | 29.3            |
|  | <b>Total</b>   |  | <b>34,635.1</b> |

FUENTE: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022, órdenes de pago y pólizas contables, proporcionados por el IPN.

Se comprobó que el IPN contó con la documentación soporte de los pagos, como las pólizas contables, las órdenes de pago, los contratos con los proveedores, los CFDI, los oficios de solicitud, la evidencia de las licencias de conducir y del trámite de titulación, así como los diagnósticos del ISSSTE.

No obstante, respecto del concepto “Ayuda para festejos” se observó que, en los acuerdos con el SNTE, se estableció un monto de 10,228.9 miles de pesos, pero se reportó un gasto de 15,277.6 miles de pesos, superior en 5,048.7 miles de pesos del importe establecido en el numeral 4.24 de los “Acuerdos que suscriben las representaciones del Instituto Politécnico Nacional y de la sección 11 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, integrantes de la Comisión Central Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de revisión salarial 2021-2022 y de prestaciones económicas y sociales 2021-2023 del personal de apoyo y asistencia a la educación” y numeral 25 de los “Acuerdos que suscriben las representaciones del Instituto Politécnico Nacional, y de la sección 60 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, integrantes de la Comisión Central Mixta Paritaria IPN-SNTE sección 60 de revisión salarial 2021-2022 y de prestaciones económicas y sociales 2021-2023 del personal académico”.

#### V. Vales de libros

Se constató que el IPN otorgó vales de libros a su personal académico y administrativo por un total de 29,916.8 miles de pesos, de conformidad con los acuerdos establecidos con el SNTE y vigentes en 2022. Dichos recursos se registraron en la partida 15401 “Prestaciones

establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo”, de los cuales se revisó una muestra de 6,675.9 miles de pesos. Se comprobó que los pagos a los proveedores contaron con las pólizas contables, los listados firmados del personal que recibió los vales canjeables por los libros, los vales impresos, los CFDI, las órdenes y los comprobantes de pago.

Por otra parte, se revisó la base de la nómina del IPN del ejercicio 2022 para verificar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y se comparó con la documentación soporte del registro y entero de las “Retenciones por salarios y asimilados a salarios” a cargo del Instituto, con los resultados siguientes:

| RETENCIONES POR SALARIOS Y ASIMILADOS A SALARIOS, 2022 |             |             |            |
|--|-------------|-------------|------------|
| (Miles de pesos)                                       |             |             |            |
| Mes  | Base nómina | Declaración | Diferencia |
|  | A           | B           | A-B        |
| Enero  | 461,952.7   | 462,450.2   | -497.5     |
| Febrero  | 148,639.3   | 147,495.0   | 1,144.3    |
| Marzo  | 151,341.1   | 151,628.0   | -286.9     |
| Abril  | 196,423.1   | 196,129.1   | 294.0      |
| Mayo   | 151,444.3   | 151,421.3   | 23.0       |
| Junio  | 150,489.1   | 150,938.7   | -449.6     |
| Julio  | 252,269.7   | 252,235.5   | 34.2       |
| Agosto   | 255,757.0   | 255,885.8   | -128.8     |
| Septiembre   | 174,732.5   | 176,040.0   | -1,307.5   |
| Octubre  | 163,241.2   | 163,969.3   | -728.1     |
| Noviembre  | 362,568.6   | 362,480.5   | 88.1       |
| Diciembre  | 364,857.0   | 366,763.0   | -1,906.0   |
| TOTAL  | 2,833,715.6 | 2,837,436.4 | -3,720.8   |

FUENTE: Base de nómina y declaraciones de retenciones por salarios y asimilados a salarios del ejercicio 2022, proporcionadas por el IPN.

Al respecto, se determinó una diferencia de -3,720.8 miles de pesos, entre las retenciones determinadas en la base de la nómina y los importes declarados al Servicio de Administración Tributaria, que resultó por las retenciones del pago de laudos, con lo que se constató que el IPN retuvo y enteró el ISR de conformidad con la normativa.

En conclusión, con la revisión a la Cuenta Pública, se determinó lo siguiente:

- No se realizaron todas las adecuaciones presupuestales por partida, lo que generó diferencias entre la nómina de personal y el presupuesto ejercido del Capítulo 1000 “Servicios Personales”.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares el Director de Capital Humano del Instituto instruyó la elaboración de proyecciones anuales del gasto de nómina con base en los sueldos y prestaciones establecidas en los convenios de revisión salarial firmados con las representaciones sindicales de las

secciones 60 y 11 del SNTE, y proporcionó evidencia del primer oficio enviado a la Dirección de Programación y Presupuesto con la proyección del gasto para el cierre del ejercicio 2023 la cual considera las partidas 15301 y 17102 no contempladas en el gasto, mismas que se gestionarán en su momento ante la Coordinadora de Sector y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, se atiende la observación.

- El IPN no concilió en forma mensual las erogaciones del capítulo 1000 “Servicios Personales” por partida presupuestal.
- Los montos de las solicitudes de pago de la nómina de la Dirección de Capital Humano no coincidieron con los devengados efectivamente conforme a la base de la nómina proporcionada.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares la División de Remuneraciones, instruyó al Departamento de Control de Nómina para que se realicen las conciliaciones mensuales del gasto de la nómina pagada contra el registro presupuestal. Asimismo, la Dirección de Recursos Financieros proporcionó las conciliaciones y las balanzas de comprobación de enero a agosto de 2023 con las que validó el registro del capítulo 1000 y que éste coincidiera con las conciliaciones mensuales.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, se atiende la observación.

- Se registraron retenciones de ISR con cargo a las partidas 14401 “Cuotas para el seguro de vida del personal civil” y 14405 “Cuotas para el seguro colectivo de retiro”, las cuales debieron registrarse en la partida 11301 “Sueldos Base”.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares el Instituto proporcionó el papel de trabajo con los totales de nómina por el ISR retenido, por concepto y partida presupuestal a la que afecta y; la cedula de integración del impuesto retenido que sirvió de soporte para la elaboración de las órdenes de pago y entero del ISR correspondiente a los meses de enero a agosto 2023.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, se atiende la observación.

- Se rebasó por 5,048.7 miles de pesos, el monto autorizado para las prestaciones de ayuda para festejos

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares el Director de Capital Humano del Instituto instruyó al Departamento de Servicios

Administrativos a que los festejos establecidos se realicen de conformidad con los importes acordados por ambas representaciones, donde para efecto de iniciar los procesos de los festejos se deberá contar con oficio firmado por el titular de la Dirección de Capital Humano señalando el importe establecido en el acuerdo correspondiente.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, se atiende la observación.

#### **4. Nómina**

En el ejercicio 2022, el Instituto Politécnico Nacional (IPN) ejerció 14,590,950.6 miles de pesos por concepto de nómina ordinaria, monto que se comparó con los reportados en las nóminas ordinarias y extraordinarias de las 24 quincenas pagadas con los recursos del Instituto y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con los resultados siguientes:

- Ningún servidor público recibió una remuneración mayor que la establecida para el Presidente de la República Mexicana, en cumplimiento de la normativa.
- Se realizaron pagos a 31 empleados durante el tiempo en que gozaron de una licencia, y al incorporarse a sus actividades se les aplicaron descuentos por 489.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa.
- No se efectuaron pagos posteriores a la fecha de la baja de los trabajadores que concluyeron su relación laboral con el Instituto.
- Se realizaron 245 pagos a 93 empleados de apoyo por 1,233.9 miles de pesos, y 76 pagos a dos empleados docentes por 118.4 miles de pesos, superiores a los montos autorizados en los tabuladores de sueldos y salarios, en incumplimiento de los artículos 3, párrafo primero, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, 66, fracción III, Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 19 del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- Se realizaron 588 pagos a 66 empleados por concepto de honorarios, de los cuales ninguno recibió una remuneración mayor que la establecida en su contrato.

En conclusión, se constató que ningún empleado del Instituto percibió una remuneración mayor que la establecida para el Presidente de la República Mexicana y ningún empleado contratado por honorarios recibió una remuneración mayor que la establecida en su contrato; no obstante, el IPN realizó pagos a 95 empleados superiores a los montos autorizados en los tabuladores de sueldos y salarios.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares el Instituto proporcionó 442 archivos que contienen los Certificados Fiscales Digitales por Internet de 93 empleados de apoyo y 2 empleados docentes, en los que se identificó que las diferencias correspondieron a pagos complementarios por incremento salarial, por lo que, una vez analizada la información y documentación proporcionada, se atiende la observación.

## 5. *Prestación de servicios*

A fin de verificar que el personal del Instituto Politécnico Nacional (IPN) prestó sus servicios, de la plantilla autorizada al IPN se revisó una muestra de expedientes y los registros de asistencia, con los resultados siguientes:

### A. Plantilla

De acuerdo con el Análisis de Plazas y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de 2022, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó al IPN una plantilla de 23,913 plazas, las cuales incluyeron al personal de mandos medios y superiores, de apoyo y asistencia a la educación, académico y de la Escuela de Biblioteconomía y Archivonomía (ENBA). Asimismo, se autorizaron 181,873 horas al personal académico contratado por asignatura.

Al respecto, se comprobó que, al cierre del ejercicio 2022, la plantilla activa del Instituto incluyó 19,928 plazas, como se muestra a continuación:

| PLANTILLA VIGENTE DEL IPN, 2022   |                 |              |
|-----------------------------------|-----------------|--------------|
| Personal                          | Plazas ocupadas | %            |
| Académico                         | 10,341          | 51.9         |
| Apoyo y asistencia a la educación | 9,316           | 46.7         |
| Mandos medios y superiores        | 207             | 1.0          |
| ENBA                              | 64              | 0.4          |
| <b>Total</b>                      | <b>19,928</b>   | <b>100.0</b> |

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información proporcionada por el IPN.

En lo que respecta al personal académico contratado por asignatura, se comprobó que el IPN reportó 165,616 horas efectivas, lo cual no excedió lo autorizado, en cumplimiento de la normativa.

### B. Expedientes de personal

Se revisaron 285 expedientes de los trabajadores para verificar que contaron con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública (SEP) y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos.

Se constató que los expedientes no se integraron en forma homogénea y les faltó documentación, como se muestra a continuación:

| Documentos   | INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL EN EL IPN |     |           |
|--|--|-----|-----------|
|  | Cumplió  |     |           |
|  | Si   | No  | No aplica |
| Solicitud de empleo  | 43   | 242 |           |
| Acta de nacimiento   | 156  | 129 |           |
| Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada  | 27   | 176 | 82        |
| Certificado de examen médico   | 0  | 285 |           |
| Registro Federal de Contribuyentes   | 39   | 246 |           |
| Clave Única de Registro de Población   | 116  | 169 |           |
| Constancia de no Inhabilitación  | 0  | 285 |           |
| Título, cédula profesional o comprobante de estudios   | 129  | 156 |           |
| Acuse de recibo de la Declaración de Situación Patrimonial   | 0  | 285 |           |
| Constancia de nombramiento   | 116  | 169 |           |
| Identificación oficial   | 164  | 121 |           |
| Manifestaciones por escrito respecto a conflicto de intereses, juicios, otros empleos en la Administración Pública Federal | 15   | 270 |           |

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información proporcionada por el IPN.

Se comprobó que el IPN no integró, en los expedientes del personal, la información y documentación requerida en la normativa institucional, referente a los datos generales de identificación, domicilio, experiencia o nivel de escolaridad, capacitación, nombramientos, conflicto de intereses, compatibilidad de empleos y constancia de no inhabilitación, en incumplimiento de los numerales 14.1.4, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la SEP; 40, incisos a), b), c) y e), y 41, segundo párrafo, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera; así como de las “Funciones del Departamento de Servicios Administrativos” del Manual de Organización de la Dirección de Capital Humano.

#### C. Perfiles de puesto y validación de las cédulas profesionales

En los 285 expedientes también se revisó que el personal contratado por el IPN cumpliera con los perfiles establecidos en la Ley del Servicio Profesional de Carrera, en el Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del IPN y en el Catálogo de Puestos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, y que éstos contaran con la cédula profesional en el Registro Nacional de Profesionistas de la SEP. Al respecto, se comprobó lo siguiente:

- En el caso de 12 trabajadores con puestos de mandos medios y superiores, todos cumplieron con los perfiles de puesto.
- De 16 trabajadores con puestos de apoyo y asistencia a la educación, siete cumplieron con el perfil del puesto, y de los nueve restantes, con puestos de jefe de

área administrativa y técnica<sup>2</sup>, analista de sistemas y procesos<sup>3</sup>, asistente ejecutivo<sup>4</sup>, auxiliar de oficina<sup>5</sup>, bibliotecónomo<sup>6</sup> y facilitador<sup>7</sup>, no se encontraron registros en el portal de la SEP, y sus expedientes carecieron de la documentación que acreditara la escolaridad mínima requerida, en incumplimiento de los numerales 14.1.4, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública; 40 y 41 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera; y de las “Funciones del Departamento de Servicios Administrativos” del Manual de Organización de la Dirección de Capital Humano.

- De 257 trabajadores con puestos académicos<sup>8</sup>, 233 sí cumplieron con el perfil de puesto; tres, con puestos de profesor titular A<sup>9</sup> de enseñanza superior y técnico titular B<sup>10</sup>, no cubrieron el perfil debido a que su título de licenciatura no contó con la antigüedad requerida. De los 21 restantes, con puestos de profesor titular C<sup>11</sup> de enseñanza superior y profesor titular B<sup>12</sup> de nivel medio superior, no se encontraron registros en el portal de la SEP, y sus expedientes carecieron de la documentación que acreditara la escolaridad mínima requerida, en incumplimiento de los numerales 14.1.4 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública; 40 y 41 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio

---

2 Perfil requerido: licenciatura de acuerdo al Catálogo de Puestos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.

3 Perfil requerido: licenciatura de acuerdo al Catálogo de Puestos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.

4 Perfil requerido: bachillerato de acuerdo al Catálogo de Puestos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.

5 Perfil requerido: bachillerato de acuerdo al Catálogo de Puestos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.

6 Perfil requerido: licenciatura de acuerdo al Catálogo de Puestos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.

7 Perfil requerido: bachillerato de acuerdo al Catálogo de Puestos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.

8 A) Profesores (de asignatura: asignadas hasta 19 horas y de carrera: tiempo completo, tres cuartos de tiempo y medio tiempo).

B) Técnicos o de apoyo a la docencia e investigación (de asignatura y de carrera).

9 Perfil requerido en el Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del IPN: grado de doctor en ciencias, o equivalencia de cuatro años con el grado de maestro en ciencias u ocho años de haber obtenido el título de una carrera profesional a nivel licenciatura.

10 Perfil requerido en el Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del IPN: grado de doctor, o equivalencia de cuatro años con el grado de maestro en ciencias o 14 años de haber obtenido el título de una carrera profesional a nivel licenciatura.

11 Perfil requerido en el Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del IPN: dos años con el grado de doctor en ciencias, o equivalencia de seis años con el grado de maestro en ciencias o 14 años de haber obtenido el título de una carrera profesional a nivel licenciatura.

12 Perfil requerido en el Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del IPN: grado de doctor o equivalencia de cuatro años con el grado de maestro en ciencias u ocho años de haber obtenido el título de una carrera profesional a nivel licenciatura.



Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera; de las “Funciones del Departamento de Servicios Administrativos” del Manual de Organización de la Dirección de Capital Humano, y del artículo 21 del Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional.

#### D. Verificación de asistencia del personal

De acuerdo con la normativa del IPN, para comprobar de la asistencia y tiempos de entrada y salida, el personal podrá firmar relaciones, marcar tarjetas en relojes especiales o seguir cualquier procedimiento a criterio del Instituto.

A fin de verificar que el Instituto contó con la documentación e información que acreditara la prestación del servicio por parte de su personal, se realizaron visitas a las escuelas superiores de Comercio y Administración (Unidad Santo Tomás), de Medicina y de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (Unidad Culhuacán), y se solicitó evidencia de los registros de asistencia correspondientes a las quincenas 21 y 22 del ejercicio 2022, con los resultados siguientes:

- Las listas y tarjetas de control de asistencia y los oficios de los nombramientos de personal de mando de 724 trabajadores cumplieron con la normativa.
- En la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (Unidad Culhuacán), se omitió el registro de asistencia de un trabajador por fungir como delegado sindical según un memorándum de fecha 23 de junio de 2022, por 88.5 miles de pesos, y de un trabajador que no registró asistencia, el IPN presentó como justificación un oficio del 03 de junio de 2013 indicando que se tramitaba una comisión sindical por el periodo de enero a diciembre de 2013, así como un acta de sesión sindical que señala la participación de este trabajador del 17 de marzo de 2016 al 16 de marzo de 2020, por 363.0 miles de pesos. No obstante, la normativa del Instituto señala que se concederán licencias sin goce de sueldo para el desempeño de comisiones sindicales, por lo que se observó que el IPN realizó pagos a estos trabajadores por montos que totalizaron 451.5 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 119, párrafo tercero, de la Ley General de Educación; 62, párrafo tercero, de la Ley General de Educación Superior; 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 72, fracción I, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente del Instituto Politécnico Nacional, y del Capítulo IV. “Licencias sin goce de sueldo” de la Guía de Prestaciones y Servicios para el Personal No Docente del Instituto Politécnico Nacional 2021-2023.

Cabe señalar que el IPN informó que no tuvo comisiones sindicales en 2022, ya que las relaciones laborales y sindicales se establecen con las representaciones de las secciones 11 y

60 del SNTE (comités ejecutivos) las cuales acreditan a un delegado sindical electo en cada dependencia politécnica.

En los Acuerdos efectuados por el IPN con las secciones 11 y 60 del SNTE, se identificaron los nombres de los representantes sindicales que firmaron dichos acuerdos y se realizó una búsqueda de los mismos en la base de la nómina del ejercicio 2022; se localizaron a 7 trabajadores con puestos administrativos de tiempo completo y 17 trabajadores con puestos académicos de tiempo completo a los cuales se les realizaron pagos por 1,882.6 miles de pesos y 15,866.8 miles de pesos, respectivamente, en incumplimiento de los artículos 119, párrafo tercero; de la Ley General de Educación; 62, párrafo tercero de la Ley General de Educación Superior; 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 43, fracción VIII, inciso a) de la Ley Federal de los Trabajadores del Estado; 51, fracción I, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la SEP; del Capítulo IV. "Licencias sin goce de sueldo" de la Guía de Prestaciones y Servicios para el Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional 2021-202372, fracción I, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente del Instituto Politécnico Nacional, y del Capítulo IV. "Licencias sin goce de sueldo" de la Guía de Prestaciones y Servicios para el Personal No Docente del Instituto Politécnico Nacional 2021-2023.

En conclusión, se determinó que el IPN:

- En los 285 expedientes de personal, no integró la información y documentación requeridas en la normativa institucional, referente a los datos generales de identificación, domicilio, experiencia o nivel de escolaridad, capacitación, nombramientos, conflicto de intereses, compatibilidad de empleos y constancia de no inhabilitación.
- En 30 casos, el expediente no contenía la documentación que acreditara su escolaridad y tampoco se encontraron registros en el portal de cédulas profesionales de la SEP, por lo que no acreditaron el requisito de tener una licenciatura.
- Tres trabajadores no cumplieron con el perfil del puesto, ya que su título de licenciatura no contó con la antigüedad requerida.
- Se realizaron pagos por 451.5 miles de pesos a dos trabajadores que no registraron su asistencia por ser representantes sindicales en 2022 y que debieron tramitar una licencia sin goce de sueldo.
- Se realizaron pagos a 7 trabajadores con puestos administrativos de tiempo completo y 17 trabajadores con puestos académicos de tiempo completo por 17,749.4 miles de pesos, los cuales participaron como representantes sindicales sin tramitar una licencia sin goce de sueldo.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares la Dirección de Capital Humano solicitó a la División de Trayectorias y al Departamento de Servicios Administrativos hacer una revisión general de los expedientes de personal para verificar que todos cuenten con la documentación correspondiente, así como implementar mecanismos de control necesarios para que, en lo subsecuente, se verifique cada uno de los expedientes de personal que se integren para que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable vigente, asimismo, proporcionó documentación referente a los expedientes de 20 trabajadores, sin embargo ésta no cumple con los requisitos mínimos establecidos en la normativa.

En lo que respecta a los Perfiles de puesto y validación de las cédulas profesionales la Dirección de Capital Humano manifestó que 29 puestos fueron ocupados en el periodo comprendido de 1967 al 2007, fechas en las que los requisitos para la ocupación de los puestos se realizaba conforme los requerimientos propios del Instituto, asimismo instruyó a la División de Trayectorias para realizar una búsqueda exhaustiva de la documentación que acredite la escolaridad de dichos trabajadores.

En relación con los pagos a personal que participó como representantes sindicales sin tramitar una licencia sin goce de sueldo, la Dirección de Capital Humano informó que se solicitó a 15 unidades del Instituto, realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de los registros de asistencia del personal observado.

No obstante lo anterior, el Instituto no justificó la falta de documentación en los expedientes del personal; no acreditó los requisitos para la ocupación de los puestos de 1967 al 2007; ni aclaró los pagos a personal que participó como representantes sindicales, por lo que, una vez analizada la información y documentación proporcionada, la observación prevalece.

2022-9-11B00-19-0203-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no integraron la documentación, requerida en la normativa institucional, referente a los datos generales de identificación, domicilio, experiencia o nivel de escolaridad, capacitación, nombramientos, conflicto de intereses, compatibilidad de empleos y constancia de no inhabilitación en 285 expedientes; no supervisaron que, en 30 expedientes se incluyeran los registros en el portal de cédulas profesionales de la Secretaría de Educación Pública y la documentación que acreditara la escolaridad del personal, ni verificaron que tres trabajadores incumplieron con el perfil del puesto, en incumplimiento del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 14.1.1 y 14.1.4; del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio

Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", numerales 40 y 41; del Manual de Organización de la Dirección de Capital Humano, "Funciones del Departamento de Servicios Administrativos", y del Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional, artículo 21.

#### 2022-1-11B00-19-0203-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto Politécnico Nacional por un monto de 18,200,897.06 pesos (dieciocho millones doscientos mil ochocientos noventa y siete pesos 06/100 M.N.), por pagos realizados a dos trabajadores que no registraron su asistencia por ser representantes sindicales en 2022 y que debieron tramitar una licencia sin goce de sueldo por 451,499.94 pesos (cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 94/100 M.N.) y por pagos a siete trabajadores con puestos administrativos de tiempo completo y 17 trabajadores con puestos académicos de tiempo completo que participaron como representantes sindicales sin tramitar una licencia sin goce de sueldo por 17,749,397.12 pesos (diecisiete millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y siete pesos 12/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento de los artículos 119, párrafo tercero, de la Ley General de Educación; 62, párrafo tercero, de la Ley General de Educación Superior; 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 72, fracción I, de la Ley Federal de los Trabajadores del Estado, artículo 43, fracción VIII, inciso a), del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, artículo 51, fracción I, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente del Instituto Politécnico Nacional; del Capítulo IV. "Licencias sin goce de sueldo" de la Guía de Prestaciones y Servicios para el Personal No Docente del Instituto Politécnico Nacional 2021-2023; 51, fracción I, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la SEP, y del Capítulo IV. "Licencias sin goce de sueldo", de la Guía de Prestaciones y Servicios para el Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional 2021-2023.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de control, supervisión y seguimiento por parte de los servidores públicos del Instituto Politécnico Nacional en el registro de asistencia del personal

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 18,200,897.06 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Aseguramiento de calidad.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 17 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos públicos federales administrados por el Instituto Politécnico Nacional (IPN) para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de servicios personales se incluyeron en el presupuesto autorizado, se determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el IPN cumplió las disposiciones legales y normativas relacionadas con las operaciones vinculadas al capítulo 1000 "Servicios Personales", excepto por lo siguiente:

i) El Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional no está actualizado.

ii) En los expedientes del personal, no se integraron la información ni la documentación, requerida en la normativa institucional, referentes a los datos generales de identificación, domicilio, experiencia y nivel de escolaridad, capacitación, nombramientos, conflicto de intereses, compatibilidad de empleos y constancia de no inhabilitación.

iii) Se realizaron pagos a trabajadores que no acreditaron su asistencia en la unidad académica de su adscripción.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

Lic. Martín Sánchez Arroyo

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Evaluar el control interno mediante la aplicación del cuestionario de control interno; verificar que las respuestas del Instituto contaron con el soporte documental, así como constatar que las actividades se realizaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados.
2. Verificar el presupuesto asignado al Instituto para el capítulo 1000 "Servicios personales" correspondiente a recursos fiscales y propios y las adecuaciones presupuestales que modificaron el presupuesto aprobado.
3. Comprobar de manera selectiva (muestra) que el Instituto realizó el registro contable y presupuestal de sus egresos; contó con la documentación justificativa y comprobatoria de todas sus operaciones, y las presentó en la Cuenta Pública de acuerdo con las disposiciones normativas.

4. Verificar que los egresos por los servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron, de conformidad con la normativa.
5. Comprobar que el personal del Instituto prestó servicios en las diversas unidades responsables, realizar visitas y revisar los expedientes respectivos.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones de Capital Humano, Programación y Presupuesto, y de Recursos Financieros adscritas a la Secretaría de Administración, la Dirección de Bibliotecas y Publicaciones de la Secretaría de Servicios Educativos, así como las escuelas superiores de Comercio y Administración (Unidad Santo Tomás), de Medicina y de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (Unidad Culhuacán), todas pertenecientes al Instituto Politécnico Nacional.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 14.1.1 y 14.1.4; del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", numerales 40 y 41; del Manual de Organización de la Dirección de Capital Humano, "Funciones del Departamento de Servicios Administrativos", y del Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional, artículo 21; de los artículos 119, párrafo tercero, de la Ley General de Educación; 62, párrafo tercero, de la Ley General de Educación Superior; 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 72, fracción I, Ley Federal de los Trabajadores del Estado, artículo 43, fracción VIII, inciso a), del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, artículo 51, fracción I del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente del Instituto Politécnico Nacional; del Capítulo IV. "Licencias sin goce de sueldo" de la Guía de Prestaciones y Servicios para el Personal No Docente del Instituto Politécnico Nacional 2021-2023; 51, fracción I del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la SEP, y del Capítulo IV. "Licencias sin goce de sueldo", de la Guía de Prestaciones y Servicios para el Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional 2021-2023.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.